



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

El expediente N° 4128-82407-O-2013, que tramita el oficio judicial, autos caratulados **“GAMARA RAMÓN P. C/ CLUB ATLÉTICO BANCO AVELLANEDA SOC. CIV. S/COBRO DE HABERES” -(Expte N° 3428)**, que tramitan por ante el Tribunal de Trabajo N° 4 de La Plata, a cargo de la Dres. Guillermo Jorge Tórtora, Adela Eduarda Di Stéfano y de Rodolfo Francisco Martiarena, Secretaría Única, a cargo de Paula Mariana Lozcalzo, mediante el cual se ordena la liberación de deudas anteriores al 20 de noviembre del 2012, que grava el inmueble registrado Catastralmente como Circunscripción VIII – Sección L - Fracción LXI –Parcela 4 – Partida 129-15427, Objeto N° 70393, Matrícula N° 24808, de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que Juez a cargo del Juzgado interviniente informa que las deudas correspondientes al inmueble citado, devengadas con anterioridad a la toma de posesión de fecha 20 de noviembre del 2012, no son a cargo del adquirente en la subasta judicial,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: **Libérase** al señor **Alfonso Aníbal Regueiro**, DNI. 11.588.288, CUIT 20-11588288-1 con domicilio Real y Fiscal en calle Bolivia N° 81, Ciudad Guernica del Partido de Presidente Perón, **de las deudas registradas en concepto de contribuciones y/o tasas municipales** anteriores al 20 de noviembre del 2012, correspondiente al inmueble registrado Catastralmente como Circunscripción VIII – Sección L - Fracción LXI –Parcela 4 – Partida 129-15427, Objeto N° 70393, de Presidente Perón.-

ARTICULO 2°: Arbítrense los medios necesarios para el cobro de la deuda que el anterior titular dominial mantiene con esta Municipalidad en razón del incumplimiento del pago de la Tasa por Servicios Municipales Urbanos y toda otra acreencia que mantenga con esta Municipalidad hasta el *19 de noviembre de 2012*, en relación al inmueble descripto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: La Dirección de Rentas impulsará el trámite instalado en esta Municipalidad para el cambio de titular de dominio.-

ARTICULO 4°: Se procederá al cobro al adquirente del inmueble, de la deuda originada a partir del 20 de noviembre.-

ARTÍCULO 5°: Tome razón la Dirección de Apremios.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

Dec. 443.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN